

SECRETARIA: Señora Juez, informo a usted con el presente asunto, que está pendiente fijar fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro ordenada en auto adiado 9 de octubre de 2018. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 26 de agosto de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 63 001 31 03 001 - 2015-00220-00

Proceso: Despacho Comisorio No 019 (Juzgado 1º Civil Cto Armenia)

Demandante: Banco Corpbanca

Demandado: Armando López y Martha Álvarez de Moreno

En atención a la nota secretarial que antecede, y revisada la actuación tenemos, que este Juzgado en auto fechado 9 de octubre de 2018, ordenó auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, fijando fecha para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **340-54940** y **340-54950**, de propiedad de los demandados Armando López y Martha Isabel Álvarez de Moreno, diligencia que luego de varias ocasiones, se llevó a cabo, pero solo en el inmueble distinguido con M.I. No 340-54940, tal y como consta en el acta No 011 del 23 de marzo de 2022.

Así las cosas, y como quiera que se hace necesario llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con MI No 340-54950, este recinto judicial ordenará fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Sincelejo,

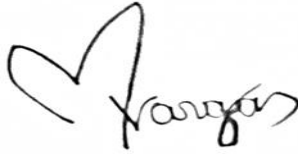
R E S U E L V E

PRIMERO: Señálese el día once (11) de octubre dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con la MI No 340-54950, ubicado en el garaje No. 302 del Edificio El Cairo – Propiedad Horizontal- en la calle 13ª No. 20-45 de área urbana de Sincelejo, Sucre.

SEGUNDO: Como quiera que la diligencia no se puede efectuar en forma virtual, pues inevitablemente debemos acudir en forma presencial al inmueble, atendiendo a lo señalado en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, se solicita a las partes, que vayan a estar presentes, tengan en cuenta los protocolos de bioseguridad, so pena de que la misma no se lleve a cabo.

TERCERO: Se reitera como secuestre al señor José Joaquín González González, quien se ubica en la dirección: carrera 10B No 25 A – 04 barrio las Colinas de Sincelejo. Tel. 300 6700344, email josejoaquin Gonzalez12@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', is written over a faint, light gray rectangular stamp.

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez